



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
798

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Hacienda, y de Educación y Deporte, a fin de que disponga a la brevedad de los mecanismos necesarios para que, en una muestra de voluntad política, se inicien los procesos de regularización en el pago de prestaciones pendientes a los trabajadores de la educación agremiados a la Sección 42 del S.N.T.E., en razón de que la Reforma Educativa ya ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, estando pendiente la discusión, análisis y aprobación en el Senado de la República y las Legislaturas de los Estados.

**PRESENTADA POR:** Dip. René Frías Bencomo (PNA).

**LEÍDA POR:** Dip. René Frías Bencomo (PNA).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 26 de abril de 2019.

**SE ADHIEREN:** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 26 de abril de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional d

**ACUERDO No.**  
**LXVI/URGEN/0195/2019 II P.O.**  
**UNÁNIME**

**Se adhiere el Grupo Parlamentario del  
Partido de Movimiento Ciudadano y el  
Diputado Francisco Humberto Chávez  
Herrera (MORENA)**

**Urgente  
Resolución**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-**

**C. RENÉ FRÍAS BENCOMO**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte para que en relación a la recién aprobada iniciativa de reforma a los artículos 3o, 31o y 73o y abrogada la reforma anterior en el Congreso de la Unión en materia educativa, disponga a la brevedad de los mecanismos y procesos necesarios para regularizar el pago de prestaciones pendientes a los trabajadores de la educación agremiados a la Sección 42 del S.N.T.E., al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas a los artículos 3o y 73o de la Constitución Federal, que serían el origen de una desorganizada y poco funcional Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, y con ello una serie de medidas que lejos de representar la posibilidad de más inversión, apoyos e incentivos para alcanzar una mejor educación para la niñez y la juventud se tradujo en hostigamiento, burocratismo y una creciente carga administrativa para el magisterio, entre otras afectaciones.

Se implementó un proceso de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio, que igualmente, lejos de ser un instrumento para detectar deficiencias y estas ser abatidas mediante actualización y capacitación, tuvo en cada una de sus etapas un carácter eminentemente punitivo por parte de la autoridad encargada de su aplicación.

En nuestra Entidad al momento de la implementación, en 2015, dos acciones generaron confianza y certidumbre al magisterio; por un lado la autoridad estatal en turno se comprometió a que las prestaciones adquiridas por el magisterio serían respetadas y mediante una minuta se estableció que ninguna sufriría afectación, y por otro el candidato a gobernador ganador de la contienda, durante su campaña también se pronunció por apoyar a las maestras y los maestros y se comprometió en que en vez de afectarles se fortalecerían las prestaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”*

---

Sin embargo, al paso del tiempo ninguna de estas dos alternativas le brindó garantías y certeza al gremio magisterial, y por interpretaciones a la Ley del Servicio Profesional Docente, a partir de ese entonces las autoridades locales se han negado a pagar diversas prestaciones.

Ello ha obligado a los trabajadores de la educación a llevar a cabo diversas acciones en defensa de su patrimonio prestacional pero lamentablemente no se ha logrado concretar acuerdos que les brinden estabilidad y certidumbre.

Desde esta tribuna, en varias ocasiones se ha señalado que en la aplicación de dichas leyes fueron violentados derechos adquiridos de los trabajadores de la educación y la autoridad educativa estatal se escudó en la interpretación en uno de los artículos de la Ley General del Servicio Profesional Docente para omitir el pago de algunas prestaciones.

Aplaudimos la iniciativa del Presidente de la República que ha llevado a reformar los artículos 3o, 31o y 73o y la abrogación, entre otras, la Ley General del Servicio Profesional Docente.

En la iniciativa presidencial lleva implícito el propósito, según se ha señalado, de dignificar la labor del magisterio nacional, revalorizando su función social además de brindarle un salario digno, respetar todos los derechos y devolverle las prestaciones que fueron afectadas con la entrada en vigor de la reforma del 2013.

En Chihuahua, como antes se indica, se ha tenido una problemática respecto del pago de ciertas prestaciones, la autoridad ha señalado que no es falta de voluntad; los últimos años se ha hecho alusión a la prohibición de la propia ley, sin embargo, esto ya no podrá ser argumento puesto que la ley que supuestamente les impedía cumplir con el magisterio será abrogada en los próximos días, por lo que será imperativo regularizar los pagos pendientes.

En el Congreso Federal las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales desde el pasado 27 de marzo aprobaron el dictamen de reforma y este 23 de abril fue incluido en la Gaceta Parlamentaria para que finalmente en la madrugada del 25 de abril fuera analizado, discutido y aprobado en el Pleno Legislativo.

Tenemos la convicción de que tanto en el Senado de la República como en los Congresos Locales serán aprobadas las nuevas disposiciones en materia educativa y



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

en razón de ello localmente no deberá existir argumento que impida el pago de las prestaciones negadas.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte para que disponga a la brevedad de los mecanismos necesarios para en una muestra de voluntad política se inicien los procesos de regularización en el pago de prestaciones pendientes a los trabajadores de la educación agremiados a la Sección 42 del S.N.T.E., en razón de que la Reforma Educativa ya ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, estando pendiente la discusión, análisis y aprobación en el Senado de la República y las Legislaturas de los Estados.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

**DADO.-** En la sede del Poder Legislativo a los 26 días del mes de Abril del 2019.

ATENTAMENTE  
  
DIPUTADO RENÉ TRIAS BENCOMO